

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
MARN UAIP N°2024-00032**

San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día viernes ocho de marzo dos mil veinticuatro, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2024-00032**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia por parte de Quien se identifica con su respectiva Licencia de conducir y solicita la siguiente información:

**“Solicito a través de sus buenos oficios, información de proyectos de infraestructura pública, que la institución haya ejecutado y finalizado en el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2022, así como del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2023.**

**Dicha información, será utilizada para un estudio de proyectos de infraestructura pública. Para cada uno de los proyectos se solicita el siguiente detalle:**

- Código del proyecto
- Nombre del proyecto
- Lugar donde se ha realizado, municipio y departamento
- Número de beneficiario
- Fecha de inicio contractual
- Fecha de finalización contractual
- Contratista
- Fuente de financiamiento
- Monto contractual
- Funcionario de la institución responsable
- Supervisor de la obra”

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Administración (DAD), de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

Esta Unidad recibió la siguiente respuesta de parte de DAD y la UAIP resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico:

- Ver nota adjunta con respuesta de la DAD (2 Páa.)

**Licda. Sandra de López  
Oficial de Información, MARN**



*“En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo”.* **PS**